MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA

CONTRATO Nº 05/2013
ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (AMPLIACIÓN DE CONTRATO)

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil trece, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **COMERCIAL MARCO.**, con RUC Nº **3847134-5**, con domicilio en el Barrio San Obrero de Ciudad del, debidamente representado por el **Sr. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** con Cedula de Identidad Nº 3847134, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato 05/2013, individualizado como **Licitación Pública Nacional N° 04/13. Adquisición de Producto Alimenticios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 247737.

La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 4733/IM de fecha 15 de octubre de 2013.

CLAUSULA PRIMERA:
Se dispone la presenta Adenda del Contrato firmado con la empresa COMERCIAL MARCO. y la misma tendrá vigencia desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2013.-

CLAUSULA SEGUNDA:
El importe de la Adenda asciende a la suma de **Gs. 238.970.784 (Guaraníes Doscientos treinta y ocho mil millones novecientos setenta mil setecientos ochenta y cuatro)** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad Ampliación	Precio Unitario	Total
1	50221101-010	Soja de Primera Estacionada. kilos	2.000,00	1.999	3.998.000
2	50161509-002	Azúcar blanca. kilos - en bolsas de 50 kg	14.000,00	5.795	81.130.000
3	50171551-001	Sal fina iodada. kilos	1.200,00	3.150	3.780.000
4	12164502-001	Esencia de frutilla. envase de 1 litro	40,00	159.999	6.399.960
5	12164502-001	Esencia de chocolate. envase de 1 litro	20,00	139.990	2.799.800
6	12164502-001	Esencia de coco. envase de 1 litro	20,00	14.490	289.800
7	12171504-001	Colorante para leche de soja. color rojo. litros	20,00	16.490	329.800
8	50221102-004	Harina de trigo tipo 000. kg. - en bolsas de 50 kg	36.000,00	2.200	79.200.000
9	50181709-001	Levadura fresca. kg.	900,00	8.330	7.497.000
10	50151514-001	Manteca vegetal. kg.	900,00	9.999	8.999.100
11	50171551-001	Sal fina iodada. kilos	600,00	3.150	1.890.000
12	50161509-002	Azúcar blanca. kg. - en bolsas de 50 kg	400,00	5.795	2.318.000
13	50181709-002	Mejorador Unificado. kg.	200,00	8.600	1.720.000
14	12164502-001	Esencia de anis. litros	6,00	15.399	92.394
15	12164502-001	Esencia de panetones. litros	8,00	17.050	136.400
16	12164502-001	Esencia de limón. litros	6,00	14.490	86.940
17	50161509-002	Azúcar blanca. kilos - en bolsas de 50 kg	300,00	5.795	1.738.500
18	50221102-004	Harina de trigo tipo 000. kilos - en bolsas de 50 kg	200,00	2.200	440.000
19	50221101-001	Arroz. kilos	200,00	4.349	869.800

Comercial Marco
Mercado de Abasto - C.D.E.-Py.

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

20	50171551-001	Sal fina iodada, kilos	78.00	3.150	245.700
21	50221101-004	Locrillo, kilos	200.00	5.999	1.199.800
22	50192902-001	Fideos surtidos, kilos	200.00	5.519	1.103.800
23	50221101-006	Poroto rojo, kilos	110.00	9.749	1.072.390
24	50101542-002	Almidón, kilos	46.00	3.080	141.680
25	50171549-001	Yerba, kilo	100.00	8.999	899.900
26	50151513-002	Aceite comestible, litros	100.00	7.490	749.000
27	50101538-018	Cebolla blanca, kilos	100.00	4.385	438.500
28	50131801-001	Queso Paraguay, kilos	100.00	22.990	2.299.000
29	50101538-024	Zanahoria, kilos	120.00	3.585	430.200
30	50101538-003	Ajo, kilos	56.00	14.385	805.560
31	50101634-008	Naranja, kilos	600.00	3.985	2.391.000
32	50101538-023	Tomate, kilos	200.00	6.589	1.317.800
33	50101538-009	Locote, kilos	100.00	6.489	648.900
34	50101538-011	Papa negra, kilos	100.00	6.290	629.000
35	50101538-025	Zapallo, kilos	80.00	4.985	398.800
36	50131606-002	Huevo de gallina, docena	80.00	5.399	431.920
37	50131702-013	Yogurt de 140 gr, Unidades	1.600.00	1.499	2.398.400
38	50101634-006	Manzanas, Unidades	1.600.00	999	1.598.400
39	50101634-002	Banana, kilogramos	200.00	2.549	509.800
40	50131702-009	Manteca para untar, envase de 1kilo	60.00	9.549	572.940
41	50161511-004	Dulce de guayaba, envase de 1 kilo	60.00	11.990	719.400
42	50221102-003	Harina de maiz, kilos	140.00	5.202	728.280
43	50131702-011	Leche entera en cartón, envase de 1 litro	140.00	3.930	550.200
44	50112001-017	Carnaza de primera, kilos	140.00	32.899	4.605.860
45	50112001-018	Carne molida de primera, kilos	140.00	28.999	4.059.860
46	50111510-001	Muslo de pollo, kilos	140.00	12.790	1.790.600
47	50112001-009	Puchero de primera, kilos	140.00	17.990	2.518.600
		TOTAL AMPLIACION GS.			**238.970.784**

EL PROVEEDOR con motivo de la firma de la Adenda, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLAUSULA TERCERA:
El pago a la empresa adjudicada será realizado conforme a la cláusula sexta del contrato principal, conforme a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA CUARTA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 05/2013.

Comercial Marc...
Mercado de Abasto - C.D.E. - PY

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Lic. Sandra Mc. Leod De Zacarías
Intendente Municipal

Marco Manuel Ortiz Rodriguez
C.I. Nº 3.847.134
COMERCIAL MARCO

Comercial Marco
Mercado de Abasto - C.D.E.-Py.